



06 de agosto de 2018.
Circular N° SSRP – DRL – 034 – 2018

Señores (as)
Gerente General
Ciudad

REF: Primas de automóvil en base al artículo 146 de la ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

Estimados Señores (as):

Hacemos de su conocimiento que dentro de los cálculos de la nota técnica de auto no se podrán aplicar las referencias de tarifas bases de **APADEA** (Asociación Panameña de Empresas Aseguradoras), permitidas mediante resolución N° 01 de 15 enero de 1990, las cuales tenían un término únicamente de seis meses (6) con una vigencia del último día del mes de junio de 1990, toda vez que posterior a este término las compañías de seguros tenían la obligación de elaborar las estadísticas necesarias que permitirían la construcción de sus nuevas tarifas.

Lo anterior se da para evitar prácticas monopolísticas, dado que cada aseguradora debe aplicar sus tarifas en base a su experiencia, considerando los principios de equidad, suficiencia y que no sean injustamente discriminatorios, tal como se le había solicitado en **circular 042** del 29 de agosto de 2017, de actualización y revisión del producto de automóvil.

Para cualquier consulta comunicarse con el departamento actuarial.

Sin otro particular,

Atentamente,

José Joaquín Riesen.
Superintendente de Seguros y Reaseguros.



ys/yl



8 de agosto de 2018.

Circular N°SSRP-035

Señores (as)

Gerentes Generales de las Compañías de Seguros.

Compañías de Reaseguros y Aseguradoras Cautivas

REF.: CAMBIO DE TITULARIDAD ACCIONARIA.

Estimados Señores (as) Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018, hace referencia sobre la titularidad accionaria de los sujetos obligados de esta institución.

Una de las facultades que tiene la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es revisar y validar cualquier cambio de titularidad accionaria que realicen sus sujetos regulados a fin de cerciorarse de la solvencia moral y financiera de los mismos.

Como ente regulador debe velar y fiscalizar que sus regulados mantengan sus acciones, en figuras jurídicas que le permitan conocer quién es el beneficiario final.

Esta fiscalización que debe hacer la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es en resguardo del interés público, la protección de los consumidores de seguros y la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018, otorgó un período de noventa (90) días calendarios para que realicen los cambios correspondientes a partir del día siguiente a su publicación en Gaceta Oficial. La fecha en que comienza a regir la resolución antes citada es 6 de noviembre de 2018.

Se adjunta copia de la **Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018.**


JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.
/flom



"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"



29 de agosto de 2018.

Circular N°SSRP-038

Señores (as)

Gerentes Generales de las Compañías de Seguros.

REF.: DIVULGACIÓN DE LOS HONORARIOS PERCIBIDOS POR LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

Estimados Señores (as) Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018, hace referencia sobre la divulgación de los honorarios o comisiones recibidas por los intermediarios a razón de los contratos de seguros.

Una de los objetivos fundamentales que tiene la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es la protección de los contratantes de seguros y por ende, debe fortalecer y reglamentar la Ley de Seguros para el cumplimiento de sus fines y la debida tutela del interés público.

Como ente regulador, debe velar y fiscalizar que sus regulados suministren a los contratantes de seguros información veraz y suficiente sobre los productos de seguros ofrecidos.

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, está en la obligación de dar cumplimiento a la Ley de Seguros y esta dispone que dentro de las obligaciones de las aseguradoras, está la de brindarle toda la información que compone el contrato de seguros al contratante-asegurado.

La Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018, otorgó un período de noventa (90) días calendarios para que realicen los cambios correspondientes a partir del día siguiente a su publicación en Gaceta Oficial. La fecha en que comienza a regir la resolución antes citada es 29 de agosto de 2018 y vence el 26 de noviembre de 2018 el periodo de adecuación.

Se adjunta copia de la **Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018.**


JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

/tlom



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”



29 de agosto de 2018.

Circular N°SSRP-039

Señores (as)

Gerentes Generales de las Compañías de Seguros.

REF.: AUMENTO DE TARIFAS EN LAS PÓLIZAS DE SALUD INDIVIDUAL.

Estimados Señores (as) Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N° DG-SSRP-004 de 21 de agosto de 2018, hace referencia sobre el aumento de tarifas en las pólizas de salud individual.

La Ley N° 12 de 3 de abril de 2012 "Ley de Seguros", ordena a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá a difundir entre sus regulados los procedimientos para dar cumplimiento con los requisitos de la precitada Ley.

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, está en la obligación de dar cumplimiento a la Ley de Seguros y esta dispone que dentro de las obligaciones de las aseguradoras, está la no aplicación o cobros de cargos por servicios que no han sido estipulados en el contrato de seguro.

La Resolución N° DG-SSRP-004 de 21 de agosto de 2018, empieza a partir del día siguiente a su publicación en Gaceta Oficial. La fecha en que comienza a regir la resolución antes citada es 29 de agosto de 2018.

Se adjunta copia de la **Resolución N° DG-SSRP-004 de 21 de agosto de 2018.**

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.
/tlom



"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"